DECRETO No. 449

16 de Abril de 2024

"POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 171 DE 20 DE FEBRERO 2024 POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA MODALIDAD ABIERTO EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la constitución política artículo 315, la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

> "*Son atribuciones del alcalde:*
>
> *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
>
> *(…)*
>
> *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

> "*Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*
>
> *Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *d) En relación con la Administración Municipal:*
>
> *(…)*
>
> *2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Proceso de Selección No. 2437 de 2022 – Territorial 9 Palmira - Valle del Cauca, convocó a concurso de méritos modalidad Abierto y Ascenso, para proveer los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo del Municipio de Palmira.

Que mediante el Acuerdo No 412 del 01 de diciembre de 2022, modificado por los Acuerdos Modificatorio No. 16 del 27 de enero de 2023, Acuerdo modificatorio No. 17 del 10 de febrero de 2023 y Resolución No. 5847 del 21 de abril del 2023 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dio apertura a concurso abierto y ascenso de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva acorde a Proceso de Selección No. 2437 de 2022 –Territorial 9 - Valle del Cauca en la cual hace parte el Municipio de Palmira.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió actos administrativos por las cuales se conformaron las listas de elegibles para proveer la vacante del siguiente empleo de carrera administrativa de la planta de cargos de la secretaria de educación del Municipio de Palmira.

RESOLUCIÓN	FECHA	OPEC	CARGO	CÓDIGO	GRADO	UBICACIÓN
2024RES-400.300.24-005349	22/01/2024	191783	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	SAGRADA FAMILIA
2024RES-400.300.24-005349	22/01/2024	191783	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	DOMINGO IRURITA
2024RES-400.300.24-005349	22/01/2024	191783	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	SAN VICENTE

Que la mencionada lista quedó en firme el 08 de febrero de 2024, tal como fue comunicado por Henry Gustavo Morales Herrera, Asesor Despacho del Comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante correo electrónico.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad efectuó los nombramientos en periodo de prueba en los empleos objetos del concurso en estricto orden de mérito, al igual que fueron comunicados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado con el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, y son lo siguiente:

DECRETO 20/02/2024	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	LUGAR EN LISTA	OPEC	CARGO	CÓDIGO	GRADO	UBICACIÓN
171	6200582	HAROLD ANTONIO	ALARCON GONZALEZ	4	191783	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	I.E DOMINGO IRURITA
171	31642293	MARIA LUCERO	PEREZ MAGON	8	191783	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	SAGRADA FAMILIA
171	29541685	ELIANA	SALCEDO GALLEGO	10	191783	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	SAN VICENTE

Que dentro de los términos legales, las siguientes personas MANIFESTARON LA NO ACEPTACIÓN Y/O NO A LA ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO dentro de los diez (10) días hábiles establecidos para tal fin.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, "Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada <u>no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión</u> del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Titulo. "(subraya fuera del texto)

Que, de acuerdo con lo anterior, debe aclararse parcialmente el decreto mediante el cual se realizó el nombramiento en periodo de prueba a:

DECRETO		CEDULA	NOMBRE	APELLIDO
NUMERO	FECHA			
171	20/02/2024	6200582	HAROLD ANTONIO	ALARCON GONZALEZ
171	20/02/2024	31642293	MARIA LUCERO	PEREZ MAGON
171	20/02/2024	29541685	ELIANA	SALCEDO GALLEGO

Que el mismo decreto en su artículo 2.2.6.21, señala la forma del uso de lista de elegibles en firme: "En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles." (Subrayado fuera de texto).

Que la ley 909 de 2004, en el numeral 4 del artículo 31, modificado por la ley 1960 de 2019, sobre las listas de elegibles, dispone:

> "Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional de Servicio Civil o la entidad contratada por la delegación de aquella elaborada en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas…".

Que de acuerdo a lo anterior y ante la no aceptación del nombramiento en período de prueba por parte los elegibles relacionados dentro de los términos legales para hacerlo, procede la derogatoria o aclaración parcial de decretos de nombramiento en período de prueba, conforme a las disposiciones citadas.

Que se debe proceder en los empleos que tengan listas de elegibles, realizar el nombramiento en periodo de prueba de quien ocupó el siguiente puesto en ésta, conforme a las resoluciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, atendiendo al estricto orden de mérito.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el decreto por medio del cual se realizó los nombramientos de periodo de prueba de la planta de la secretaria de educación del Municipio de Palmira de las listas de elegibles resultados de la convocatoria N° 2437 de 2022 – Territorial 9, que corresponde al siguiente nombramiento de conformidad con lo expuesto en parte considerativa del presente acto administrativo:

DECRETO 20/02/2024	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	LUGAR EN LISTA	OPEC	CARGO	CODIGO	GRADO	UBICACIÓN
171	6200582	HAROLD ANTONIO	ALARCON GONZALEZ	4	191783	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	I.E DOMINGO IRURITA
171	31642293	MARIA LUCERO	PEREZ MAGON	8	191783	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	SAGRADA FAMILIA
171	29541685	ELIANA	SALCEDO GALLEGO	10	191783	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	SAN VICENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: Proceder con el nombramiento en periodo de prueba de la persona que ocupa el siguiente lugar en la lista de elegibles de los empleos registrados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Comisión Nacional de Servicio Civil y a la persona citada en el Artículo Primero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y el artículo 4 del Decreto 391 de 2020, a su correo electrónico, así mismo a la Subsecretaria de Gestión del Talento Humano para los trámites pertinentes:

CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	CORREO ELECTRONICO
6200582	HAROLD ANTONIO	ALARCON GONZALEZ	Juansebastian2009@hotmail.es
31642293	MARIA LUCERO	PEREZ MAGON	Ramirezpereznicolas9@gmail.com
29541685	ELIANA	SALCEDO GALLEGO	elianasalcedogallego@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto: Lina María Suarez Zúñiga – Contratista Profesional
Transcribió: Rubén Darío Londoño Correa – Contratista Profesional
Revisó: Juan Carlos Sandoval Izquierdo – Subsecretario Administrativo y Financiero SEM
Revisó: Edwin Rebolledo Caicedo – Secretario de Educación SEM
Revisó: Jorge Eliecer Corral Aramburo– Secretario Jurídico
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara - Alcalde Municipal.

DECRETO No. 171
20 de Febrero de 2024

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA MODALIDAD ABIERTO EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la constitución política artículo 315, la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

> *"Son atribuciones del alcalde:*
> *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
> *(...)*
> *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".*

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

> *"Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*
> *Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*
> *(...)*
> *d) En relación con la Administración Municipal:*
> *(...)*
> *2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Proceso de Selección No. 2437 de 2022 – Territorial 9 Palmira - Valle del Cauca, convocó a concurso de méritos modalidad Abierto y Ascenso, para proveer los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo del Municipio de Palmira.

Que mediante el Acuerdo No 412 del 01 de diciembre de 2022, modificado por los Acuerdos Modificatorio No. 16 del 27 de enero de 2023, Acuerdo modificatorio No. 17 del 10 de febrero de 2023 y Resolución No. 5847 del 21 de abril del 2023 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dio apertura a concurso abierto y ascenso de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva acorde a Proceso de Selección No. 2437 de 2022 –Territorial 9 - Valle del Cauca en la cual hace parte el Municipio de Palmira.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2024RES-400.300.24-005349 del 22 de enero de 2024, por la cual se

conformó las listas de elegibles para proveer (10) vacante (s) del empleo de carrera administrativa denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 2, número de OPEC 191783 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado al momento de la oferta en la SECRETARIA DE EDUCACION en las instituciones educativas:

- Antonio Lizarazo
- Alfonso López Pumarejo
- Domingo Irurita
- Domingo Irurita
- Humberto Raffo Rivera
- La Milagrosa
- Mercedes Abrego
- Sagrada Familia
- Sagrada Familia
- San Vicente

Que la mencionada lista quedó en firme el 8 de febrero de 2024, tal como fue comunicado por Henry Gustavo Morales Herrera, Asesor Despacho del Comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante correo electrónico del 8 de febrero de 2024.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

Que, de acuerdo a lo anterior, se evidencia que las siguientes personas relacionadas ocuparon lugar en la lista de elegibles para proveer el empleo OPEC 191783 del empleo AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 2 de la planta global del Municipio de Palmira:

Posición	Nro. Identificación	Nombres	Apellidos
1	29661549	ESTHER JULIA	NAZARI RANCRUEL
2	29158817	SANDRA MILENA	MARIN RAMIREZ
3	1088971889	MAURICIO EFRAIN	MARTINEZ REALPE
4	6200582	HAROLD ANTONIO	ALARCON GONZALEZ
5	29678706	MARIA CRISTINA	SAAVEDRA MARTINEZ
6	94064912	RODOLFO	COLORADO VALENCIA
7	29663192	LINDA MARIETH	QUIÑONES OREJUELA
8	31642293	MARIA LUCERO	PEREZ MAGON
9	1107507235	JUAN CAMILO	PATIÑO PALOMINO
10	29541685	ELIANA	SALCEDO GALLEGO

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba en la vacante definitiva del empleo de Carrera Administrativa de la planta global del Municipio de Palmira, así:

OPEC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
191783	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	ANTONIO LIZARAZO	ESTHER JULIA	NAZARI RANCRUEL	29661549
191783	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	SANDRA MILENA	MARIN RAMIREZ	29158817
191783	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	DOMINGO IRURITA	MAURICIO EFRAIN	MARTINEZ REALPE	1088971889
191783	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	DOMINGO IRURITTA	HAROLD ANTONIO	ALARCON GONZALEZ	6200582
191783	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	HUMBERTO RAFFO RIVERA	MARIA CRISTINA	SAAVEDRA MARTINEZ	29678706
191783	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	LA MILAGROSA	RODOLFO	COLORADO VALENCIA	94064912
191783	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	MERCEDES ABREGO	LINDA MARIETH	QUIÑONES OREJUELA	29663192
191783	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	SAGRADA FAMILIA	MARIA LUCERO	PEREZ MAGON	31642293
191783	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	SAGRADA FAMILIA	JUAN CAMILO	PATIÑO PALOMINO	1107507235
191783	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	SAN VICENTE	ELIANA	SALCEDO GALLEGO	29541685

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo al siguiente correo electrónico elegiblesterritorial9@palmira.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4, 2.2.5.1.5 y 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Para el presente nombramiento, el periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, articulo 2.2.6.25 o artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado, de tratarse de la modalidad de ascenso deberá regresar a su cargo del cual es titular en carrera administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona citada en el Artículo Primero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, a su correo electrónico que aparece en SIMO, así mismo a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano para los trámites pertinentes:

CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO	CORREO ELECTRÓNICO
29661549	ESTHER JULIA	NAZARI RANCRUEL	juliananaza1919@gmail.com
29158817	SANDRA MILENA	MARIN RAMIREZ	samimara79@gmail.com
1088971889	MAURICIO EFRAIN	MARTINEZ REALPE	realpe880603@gmail.com
6200582	HAROLD ANTONIO	ALARCON GONZALEZ	juansebastian2009@hotmail.es
29676706	MARIA CRISTINA	SAAVEDRA MARTINEZ	crisavedra5@hotmail.com
94064912	RODOLFO	COLORADO VALENCIA	rodol020384@hotmail.com
29663192	LINDA MARIETH	QUIÑONES OREJUELA	quinoneslinda150@gmail.com
31642293	MARIA LUCERO	PEREZ MAGON	ramirezpereznicolas9@gmail.com
1107507235	JUAN CAMILO	PATIÑO PALOMINO	master39@hotmail.com
29541685	ELIANA	SALCEDO GALLEGO	elianasalcedogallego@gmail.com

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto: Lina María Suarez Zúñiga – Contratista Profesional
Transcribió: Lina María Suarez Zúñiga – Contratista Profesional
Revisó: Juan Carlos Sandoval Izquierdo – Subsecretario Administrativo y Financiero SEM
Revisó: Edwin Rebolledo Caicedo – Secretario de Educación SEM
Revisó: Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara – Alcalde Municipal.